



# INFORME DE SEGUIMIENTO

## DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CAÑETE

INFORME N° IE-430/2018

15 DE JUNIO DE 2020



POR EL CUIDADO Y BUEN USO  
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL  
CUMPLIMIENTO

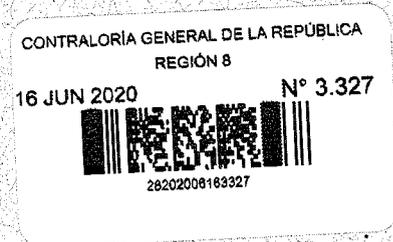


YGS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

REMITE SEGUIMIENTO AL INFORME  
FINAL QUE INDICA.

CONCEPCIÓN,



Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Seguimiento al Informe Final de Investigación Especial N° 430, de 2018, debidamente aprobado, con el resultado de la auditoría practicada en el Departamento de Administración de Educación Municipal de Cañete.

Salud atentamente a Ud.

**RICARDO BETANCOURT SOLAR**  
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO-BÍO

AL SEÑOR  
ALCALDE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE CAÑETE  
CAÑETE

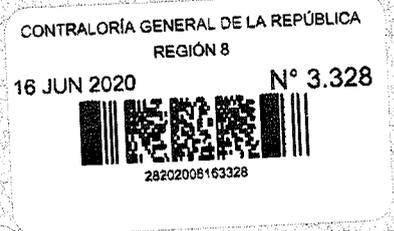


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

YGS

REMITE SEGUIMIENTO AL INFORME  
FINAL QUE INDICA.

CONCEPCIÓN,



Adjunto remito a Ud., Seguimiento al Informe Final de Investigación Especial N° 430, de 2018, debidamente aprobado, con el fin de que en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría Regional, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Salud atentamente a Ud.

RICARDO BETANCOURT SOLAR  
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO-BÍO

A LA SEÑORA  
SECRETARIO MUNICIPAL DE LA  
MUNICIPALIDAD DE CAÑETE  
CAÑETE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

YGS

REMITE SEGUIMIENTO AL INFORME  
FINAL QUE INDICA.

CONCEPCIÓN,



Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Seguimiento al Informe Final de Investigación Especial N° 430, de 2018, debidamente aprobado, con el resultado de la auditoría practicada en el Departamento de Administración de Educación Municipal de Cañete.

Saludad atentamente a Ud.

**RICARDO BETANCOURT SOLAR**  
**CONTRALOR REGIONAL DEL BIO-BÍO**

AL SEÑOR  
DIRECTOR DE CONTROL DE LA  
MUNICIPALIDAD DE CAÑETE  
CAÑETE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL  
DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL N° 430,  
DE 2018, SOBRE PRESUNTAS  
IRREGULARIDADES EN EL  
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN  
DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE  
CAÑETE.

---

CONCEPCIÓN,

Mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, la Municipalidad de Cañete, informó las medidas adoptadas y remitió antecedentes tendientes a subsanar las observaciones contenidas en el Informe Final de Investigación Especial N° 430, de 2018, sobre presuntas irregularidades acontecidas en el Departamento de Administración de Educación Municipal, DAEM, de esa comuna, el que fue remitido a dicho municipio con fecha 22 de enero de 2019.

A través del presente seguimiento esta Contraloría General busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta revisión se enmarca en los ODS, N°s 4, Educación de Calidad, y 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

Es menester hacer presente que esta auditoría de seguimiento se ejecutó totalmente durante la vigencia del decreto supremo N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declaró el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, por un período de 90 días a contar del 18 de marzo del presente año, cuyas circunstancias han afectado el normal desarrollo de ésta, en cuanto a la información que ha sido puesta al alcance de esta Entidad de Control.

AL SEÑOR  
RICARDO BETANCOURT SOLAR  
CONTRALOR REGIONAL DEL BIOBÍO  
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN:

- Al Señor Alcalde de la Municipalidad de Cañete.
- Al Señor Director de Control de la Municipalidad de Cañete.
- A la Señora Secretario Municipal de la Municipalidad de Cañete.
- A la Unidad de Seguimiento de la Fiscalía de la Contraloría General de la República.
- A la Unidad Técnica de Control Externo de la Contraloría Regional del Biobío.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

## I. Observaciones que se mantienen

En el informe objeto de este seguimiento, se determinaron las siguientes acciones correctivas que debía implementar el servicio auditado para subsanar las observaciones formuladas, sin embargo, éstas no se cumplieron:

1. Capítulo II, Examen de la Materia Investigada, numeral 1.1, Inventario de establecimientos educacionales (C): Se comprobó que los directores de las Escuelas Leoncio Araneda Figueroa y Arturo Prat Chacón y del Liceo José de la Cruz Miranda Correa, todas dependientes del DAEM de Cañete, no mantienen un inventario actualizado que permita identificar de forma precisa la cantidad, el tipo y características de los bienes a su cargo.

En tal sentido, se requirió al municipio dar cumplimiento al nombramiento de la nueva encargada de inventario, quien tendrá como prioridad, supervisar la actualización de los inventarios de los establecimientos educacionales dependientes del DAEM de Cañete.

En su respuesta, la entidad edilicia informó que nombraría a la nueva encargada de inventario.

Ahora bien, consultado sobre el particular en la presente revisión, no hubo respuesta al 26 de mayo de 2020, por tal motivo, la observación formulada se mantiene, por lo que la Municipalidad de Cañete deberá adoptar las medidas necesarias a fin de que el DAEM de Cañete actualice los inventarios de los establecimientos educacionales dependientes, lo que tendrá que ser verificado por el director de control municipal.

2. Capítulo II, Examen de la Materia Investigada, numeral 1.3, Registro de inventario (C): Se verificó que de los 38 computadores All in One HP, que el municipio compró al proveedor Karina Cárdenas Astete y Compañía Ltda., no existe registro del equipo serie 8CC62108ML.

Sobre el particular, se solicitó a la entidad edilicia acreditar la asignación del computador faltante.

La entidad edilicia en su respuesta proporcionó el registro de computadores, de cuya revisión no se advierte el equipo de que se trata.

En este contexto, consultado sobre el particular en la presente revisión, no hubo respuesta al 26 de mayo de 2020, por tal motivo, se mantiene la observación formulada, por lo que corresponde que la Municipalidad de Cañete adopte las medidas necesarias tendientes a acreditar la asignación del computador All in One HP serie 8CC62108ML por parte del DAEM, lo que tendrá que ser verificado por el director de control municipal.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

3. Capítulo II, Examen de la Materia Investigada, numeral 1.7, letras a) y b) Sobre análisis o auxiliar de bienes (C): Se verificó que el DAEM no cuenta con un análisis o auxiliar contable que identifique e individualice la totalidad de los bienes contabilizados, clasificados por tipo de activo fijo, en el cual se consigne el número y/o código de inventario, descripción, fecha de incorporación, costo de adquisición, vida útil asignada y utilizada, depreciación acumulada y valor actualizado del bien, entre otros. Asimismo, se constató que al 31 de diciembre de 2017, en las cuentas contables 14104 “Máquinas y equipos de oficina” y 14105 “Vehículos”, se exhiben montos por concepto de depreciación mayor al costo de la inversión de los mismos, originándose un saldo negativo de \$128.778.855.

Al respecto, se instruyó a la entidad edilicia realizar un análisis de cuentas exhaustivo, a fin de determinar las diferencias en los registros contables que se cuestionan.

En su respuesta, la entidad edilicia informa que se realizará un análisis respecto de lo observado.

En este contexto, consultado sobre el particular en la presente revisión, no hubo respuesta al 26 de mayo de 2020, por tal motivo, la observación formulada se mantiene, por lo que corresponde que la Municipalidad de Cañete adopte las medidas pertinentes a fin de que el DAEM realice un registro que identifique e individualice la totalidad de los bienes contabilizados por dicha repartición, clasificados por tipo de activo fijo, en el cual se consigne el número y/o código de inventario, descripción, fecha de incorporación, costo de adquisición, vida útil asignada y utilizada, depreciación acumulada y valor actualizado del bien, entre otros, además de efectuar un análisis de las cuentas contables 14104 “Máquinas y Equipos de Oficina” y 14105 “Vehículos”, las que exhiben montos por concepto de depreciación mayor al costo de la inversión de los mismos, lo que tendrá que ser verificado por el director de control municipal.

4. Capítulo II, Examen de la Materia Investigada, numeral 1.8, Baja de bienes (C): Se verificó que el DAEM no efectúa el proceso de baja de sus bienes conforme al procedimiento establecido en el manual que regula la materia, toda vez que 7 donaciones realizadas durante los años 2017 y 2018, no contaban con el respectivo acto administrativo que ordenara la baja respetiva.

Sobre el particular, la entidad edilicia debía confeccionar los decretos alcaldicios objetados, conforme al manual de procedimientos del DAEM.

La entidad edilicia en su respuesta proporcionó decretos alcaldicios por concepto de baja de bienes que se encontraban en mal estado, los que no dicen relación con aquellos entregados en donación.

Ahora bien, consultado sobre el particular en la presente auditoría de seguimiento, no hubo respuesta al 26 de mayo de 2020,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

por tal motivo, se mantiene la observación formulada, correspondiendo que la Municipalidad de Cañete adopte las medidas necesarias a fin de que el DAEM confeccione los decretos alcaldicios objetados, conforme al manual de procedimientos respectivo, lo que tendrá que ser verificado por el director de control municipal.

5. Capítulo II, Examen de la Materia Investigada, numeral 1.9, letras a), b) y c), Sobre pérdida o extravío de bienes (C): Se detectó que un set de 18 accesorios de Dremel, un set de brocas y puntas marca Bauker de 31 piezas, y un serrucho marca Bahco, estuvieron en poder de terceros, ajenos al DAEM, y sin un control de tales herramientas. De igual modo, se verificó la adquisición de luminarias y materiales eléctricos, con el propósito de efectuar mejoras en la Escuela Ricardo Coloma Díaz, sin embargo, existen 6 equipos de alta eficiencia 2x36 watts, 7 equipos fluorescentes estanco 2x36 y 2 equipos de emergencia, que no han sido efectivamente utilizados. Por último, se determinó que el Jardín Infantil Los Pitufos, hasta el año 2015 mantenía un estanque de agua, de color azul, con una capacidad de aproximadamente 1.000 litros, el cual fue reemplazado, encontrándose en el domicilio del funcionario del DAEM don Cristian Pavez Espinoza, quien lo devolvió, sin perjuicio de ello, la autoridad edilicia no ha dado inicio a la investigación sumaria que informó.

Sobre el particular, se instruyó a la autoridad edilicia adoptar las medidas de control que procedan a objeto de que situaciones como las observadas no se vuelvan a presentar en el futuro.

La entidad edilicia en su respuesta, no se pronuncia específicamente respecto de lo advertido.

En este sentido, consultado sobre el particular en la presente auditoría de seguimiento, no hubo respuesta al 26 de mayo de 2020, por tal motivo, se mantiene la observación formulada, por lo que corresponde que la Municipalidad de Cañete adopte las medidas necesarias que procedan a fin de que el DAEM implemente un control de existencias y justifique el uso de 6 equipos de alta eficiencia 2x36 watts, 7 equipos fluorescentes estanco 2x36, y 2 equipos de emergencia, lo que tendrá que ser verificado por el director de control municipal.

## **II. Sobre acciones derivadas indicadas en el informe final**

Se deja constancia que el proceso disciplinario ordenado instruir por esta Entidad de Control en el Informe Final N° 430, de 2018, para las observaciones contenidas en el acápite II, Examen de la Materia Investigada, numerales 1.1, acerca de la inexistencia de inventarios actualizados en los establecimientos educacionales dependientes del DAEM; 1.3, respecto de registros de inventarios incompletos; 1.7, letras a) y b), sobre la ausencia de análisis o auxiliar contable de los bienes contabilizados por el departamento de educación y de inconsistencias contables al existir cuentas de activos fijos con valor neto negativo; 1.8, relacionado con la falta de formalización de las bajas de bienes; y 1.9,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

letras a), b) y c), relativas a la pérdida y/o extravío de bienes de propiedad del DAEM, fue iniciado por el decreto alcaldicio N° 4.779, de 2019, sin embargo, atendido su estado actual y el tiempo transcurrido, se solicita adoptar las medidas que sean necesarias a objeto de agilizarlo, ajustándose a los plazos de instrucción conforme lo dispuesto en el artículo N° 141 de la ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

Respecto de las observaciones que fueron categorizadas como Levemente Complejas (LC) y Medianamente Complejas (MC) en el Informe Final objeto de este seguimiento, se deja constancia que la acción correctiva requerida fue acreditada y validada en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, por el área encargada del control interno del municipio, lo cual podrá ser verificado por este Órgano de Control en los procesos de revisión aleatoria que se realizarán a la documentación subida a la plataforma, con el fin de comprobar la consistencia y veracidad de los antecedentes, así como el cumplimiento de las acciones requeridas.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	ROXANA NUNEZ GONZALEZ	
Cargo	JEFA DE UNIDAD DE CONTROL EXTERNO	
Fecha firma	16/06/2020	
Código validación	YY5Pwx	
URL validación	<a href="https://www.contraloria.cl/validardocumentos">https://www.contraloria.cl/validardocumentos</a>	